



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2024-MDV

Vichayal, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del año en curso, la solicitud de fecha 09-05-2024 de la Asociación Pesquera Artesanal “**BENDECIDOS POR DIOS**” representada por la señorita Juana Elizabeth Ojeda Nores, solicitando un aporte económico para gastos de su Asociación en Registros Públicos SUNARP, el Concejo en Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud de fecha 09-05-2024 de la Asociación Pesquera Artesanal “**BENDECIDOS POR DIOS**” representada por la señorita Juana Elizabeth Ojeda Nores, solicitando un aporte económico para gastos de su Asociación en Registros Públicos (SUNARP);

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR un aporte económico, de S/.480.00 (Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles), a la Asociación Pesquera Artesanal **BENDECIDOS POR DIOS** representada por la señorita Juana Elizabeth Ojeda Nores, para cubrir gastos de Notaria y poder Registrar su representada en Registros Públicos (SUNARP)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE

512218

tramitedoc@munivichayal.gob.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”
Gestión 2023 - 2026